

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMEPLAN", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, **MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ** Y POR OTRA PARTE, LA RED GOBERNANZA METROPOLITANA, A TRAVÉS DEL COLEGIO DE JALISCO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" REPRESENTADO POR **JAVIER HURTADO GONZÁLEZ** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "IMEPLAN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que el día 18 dieciocho de febrero del año 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que fue aprobado por los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, el día 14 catorce de enero del mismo año y que dio origen a "EL IMEPLAN".
- II. Que es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, financiera y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios y proyectos, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.
- III. Que de conformidad con el artículo 60 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, el Director General de "EL IMEPLAN", Mario Ramón Silva Rodríguez es la autoridad responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, teniendo él mismo la atribución de representar a "EL IMEPLAN" en todos los actos administrativos para su funcionamiento, convenios y contratos, con todas las facultades generales y especiales que requiera, según se establece el artículo 63 fracción XI del mencionado estatuto, y de conformidad con el punto único de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana, celebrada el 07 de julio del 2017, en la cual se le designó por unanimidad como Director General del IMEPLAN.

